



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 17 de marzo del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 130-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 17 de Marzo del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 196° inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones de: "Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas... (Sic)".

Que el Art. 42° del Reglamento General de Estudio de Posgrado establece que: "La Unidad de Posgrado entrega al docente, la sumilla de cada asignatura, en función de la cual elabora y presenta de manera obligatoria a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo correspondiente a la Unidad de Posgrado para su evaluación aprobación e impresión, quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases... (Sic)".

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA",

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 promulgado el 10 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Además, se remarca que todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad.

Que, mediante Resolución N° 145-2020-CEPG-UNAC del 23 de Abril del 2020, el Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobó los "LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS PRESENCIALES A VIRTUALES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", a implementarse en forma excepcional, a partir del Semestre Académico 2020-A, con la finalidad de establecer y orientar los procesos académicos y administrativos no presenciales a realizarse en las unidades de posgrado y en la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) durante el año 2020 ante la declaración de emergencia adoptada por el poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria del 17 de Marzo de 2021, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1. APROBAR** los SÍLABOS de 28 (veintiocho) asignaturas de Maestría de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, correspondientes al Semestre Académico 2021-A, las cuales serán desarrolladas en la modalidad no presencial, en forma excepcional y transitoria, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el gobierno central y los organismos reguladores de la Educación Superior Universitaria; según el siguiente detalle:

N°	PROGRAMA	MAESTRIA EN	CODIGO	CICLO	CURSO
01	MAESTRIA UNAC	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	CTA 101	I	QUIMICA Y BIOQUIMICA DE ALIMENTOS
02	MAESTRIA UNAC		CTA 102	I	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS
03	MAESTRIA UNAC		CTA 103	I	ANALISIS DE ALIMENTOS
04	MAESTRIA UNAC		CTA 104	I	TESIS I
05	MAESTRIA UNAC		CTA 201	II	FISICO QUIMICA DE ALIMENTOS
06	MAESTRIA UNAC		CTA 202	II	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS
07	MAESTRIA UNAC		CTA 203	II	TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE ALIMENTOS I
08	MAESTRIA UNAC		CTA 204	II	TESIS II
09	MAESTRIA UNAC	GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO	MGC 101	I	DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL
10	MAESTRIA UNAC		MGC 102	I	INTRODUCCIÓN A LA GERENCIA DE LA CALIDAD
11	MAESTRIA UNAC		MGC 103	I	INTRODUCCIÓN A LA GERENCIA DEL DESARROLLO HUMANO
12	MAESTRIA UNAC		MGC 104	I	COACHING Y LIDERAZGO
13	MAESTRIA UNAC		MGC 201	II	TESIS I
14	MAESTRIA UNAC		MGC 202	II	NORMAS Y AUDITORIAS DE LA CALIDAD
15	MAESTRIA UNAC		MGC 203	II	ESTÁNDARES Y AUDITORÍA DEL POTENCIAL HUMANO
16	MAESTRIA UNAC		MGC 204	II	GERENCIA ESTRATÉGICA I
17	MAESTRIA UNAC	INGENIERÍA QUÍMICA	MIQ 101	I	MATEMÁTICA AVANZADA EN INGENIERÍA
18	MAESTRIA UNAC		MIQ 102	I	TERMODINÁMICA AVANZADA
19	MAESTRIA UNAC		MIQ 103	I	FENOMENOS DE TRANSPORTE
20	MAESTRIA UNAC		MIQ 104	I	SIMULACIÓN EN INGENIERÍA QUÍMICA
21	MAESTRIA UNAC		MIQ 201	II	TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES
22	MAESTRIA UNAC		MIQ 202	II	DINÁMICA DE FLUIDOS AVANZADA
23	MAESTRIA UNAC		MIQ 203	II	TRANSFERENCIA DE MASA AVANZADA
24	MAESTRIA UNAC		MIQ 204	II	TESIS I
25	MAESTRIA UNAC		MIQ 301	III	SIMULACIÓN EN INGENIERÍA
26	MAESTRIA UNAC		MIQ 302	III	GESTIÓN DE OPERACIONES EN PROCESOS INDUSTRIALES
27	MAESTRIA UNAC		MIQ 303	III	DISEÑO DE REACTORES
28	MAESTRIA UNAC		MIQ 304	III	INVESTIGACIÓN III



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, Unidad de Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADÉMICA